



MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA

Disposición 3/2021

DI-2021-3-APN-SSI#MDP

Ciudad de Buenos Aires, 26/07/2021

VISTO el Expediente N° EX-2021-59744831- -APN-DGD#MDP, la Ley N° 27.437, los Decretos Nros. 800 de fecha 5 de septiembre de 2018 y 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios, la Resolución N° 112 de fecha 21 de julio de 2020 de la SECRETARÍA DE INDUSTRIA, ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO Y GESTIÓN COMERCIAL EXTERNA del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO y su modificatoria, y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 24 de la Ley N° 27.437 creó el “Programa Nacional de Desarrollo de Proveedores” con el objetivo de desarrollar proveedores nacionales en sectores estratégicos, a fin de contribuir al impulso de la industria, la diversificación de la matriz productiva nacional y la promoción de la competitividad y la transformación productiva.

Que, por el Decreto N° 800 de fecha 5 de septiembre de 2018 se aprobó la reglamentación de la Ley N° 27.437 y se estableció en su Artículo 2° que la Autoridad de Aplicación de dicha ley sería la ex SECRETARÍA DE INDUSTRIA del ex MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, actualmente SECRETARÍA DE INDUSTRIA, ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO Y GESTIÓN COMERCIAL EXTERNA del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO.

Que, en sentido análogo, el Artículo 35 del Anexo al Decreto N° 800/18 establece que el Programa Nacional de Desarrollo de Proveedores estará a cargo de la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 27.437.

Que, además, por el Artículo 3° de dicho decreto se facultó a la Autoridad de Aplicación a dictar las normas aclaratorias y complementarias que sean necesarias para la interpretación y aplicación de la misma y de lo dispuesto en la reglamentación.

Que, en este sentido, a través de la Resolución N° 112 de fecha 21 de julio de 2020 de la SECRETARÍA DE INDUSTRIA, ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO Y GESTIÓN COMERCIAL EXTERNA del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO se aprobaron las “Bases y Condiciones Generales del Programa Nacional de Desarrollo de Proveedores” y el “Reglamento Operativo del Programa Nacional de Desarrollo de Proveedores”.

Que, asimismo, dicha resolución facultó a la SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA de la SECRETARÍA DE INDUSTRIA, ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO Y GESTIÓN COMERCIAL EXTERNA del MINISTERIO DE



DESARROLLO PRODUCTIVO a dictar la normativa complementaria y aclaratoria necesaria para la implementación del Programa.

Que, por la Resolución N° 337 de fecha 15 de junio de 2021 de la SECRETARÍA DE INDUSTRIA, ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO Y GESTIÓN COMERCIAL EXTERNA del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO se sustituyeron los Anexos I y II de la referida Resolución N° 112/20 de la SECRETARÍA DE INDUSTRIA, ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO Y GESTIÓN COMERCIAL EXTERNA por las “Bases y Condiciones Generales del Programa Nacional de Desarrollo de Proveedores” y el “Reglamento Operativo del Programa Nacional de Desarrollo de Proveedores” que como Anexo I y II, respectivamente, forman parte integrante de la medida.

Que, en el punto 5.1 de las “Bases y Condiciones Generales del Programa de Desarrollo de Proveedores” se estableció que “(...) las condiciones de acceso a los instrumentos de asistencia técnica y de financiamiento con los que cuenta el PROGRAMA se regirán por las previsiones dispuestas en la presente y las que al efecto se dispongan en las bases y condiciones particulares que regirán las Convocatorias Específicas, cuya aprobación y llamado estará a cargo de la SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA (...)”.

Que, en sentido análogo, en el punto 7 del “Reglamento Operativo del Programa Nacional de Desarrollo de Proveedores” se dispuso que “(...) periódicamente y en función de la disponibilidad presupuestaria, la SUBSECRETARÍA realizará convocatorias para la presentación de PROYECTOS para empresas encuadradas en los distintos sectores estratégicos del PROGRAMA, de conformidad con la Bases y Condiciones Generales del mismo y las particulares que se aprueben y publiquen en cada llamado (...)”.

Que, adicionalmente, en el punto 4 del “Reglamento Operativo del Programa Nacional de Desarrollo de Proveedores” se previó que “(...) las EMPRESAS interesadas en participar del PROGRAMA, deberán presentar un PROYECTO de acuerdo al Formulario que al efecto apruebe la SUBSECRETARÍA y en el formato que la misma establezca (...)”.

Que, por el punto 3.3 de las “Bases y Condiciones Generales del Programa Nacional de Desarrollo de Proveedores” se otorgó la potestad a la SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA de incorporar nuevos Sectores Estratégicos al PROGRAMA al efectuar las Convocatorias para la presentación de PROYECTOS, en función de los objetivos generales del mismo y/o a fin de desarrollar proveedores de la Administración Pública Nacional y de los sujetos comprendidos en la Ley N° 26.741.

Que, en esta instancia, se considera necesario efectuar una convocatoria destinada a las empresas pertenecientes a las cadenas de valor de los sectores estratégicos que a continuación se enumeran: (1) “Salud” por un monto total de hasta PESOS CUATROCIENTOS MILLONES (\$ 400.000.000) en concepto de Aportes No Reintegrables (ANR) y hasta PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES (\$ 45.000.000) en concepto de Bonificación de Tasa; (2) “Autopartismo y Motopartismo” por un monto total que asciende a la suma de hasta PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$ 250.000.000) en concepto de Aportes No reintegrables (ANR) y hasta PESOS TREINTA MILLONES (\$ 30.000.000) en concepto de Bonificación de Tasa; (3) “Minería e Hidrocarburos” por un monto total de hasta PESOS CUATROCIENTOS MILLONES (\$ 400.000.000) en concepto de Aportes No Reintegrables (ANR) y hasta PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES (\$ 45.000.000) en concepto de Bonificación de Tasa; (4) “Transporte Ferroviario y Naval, Movilidad Sustentable y Aeroespacial” por un monto total



que asciende a la suma de hasta PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES (\$ 490.000.000) en concepto de Aportes No Reintegrables (ANR) y hasta PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES (\$ 45.000.000) en concepto de Bonificación de Tasa; (5) "Tecnología Verde" por un monto total de hasta PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES (\$ 150.000.000) en concepto de Aportes No Reintegrables (ANR) y hasta PESOS VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000) en concepto de Bonificación de Tasa; (6) "Defensa y Seguridad" por un monto total que asciende a la suma de hasta PESOS CIEN MILLONES (\$ 100.000.000) en concepto de Aportes No Reintegrables (ANR) y hasta PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000) en concepto de Bonificación de Tasa; (7) "Industria 4.0" por un monto de hasta PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES (\$ 240.000.000) en concepto de Aportes No Reintegrables (ANR) y hasta PESOS VEINTICINCO MILLONES (\$ 25.000.000) en concepto de Bonificación de Tasa; y (8) "Agua y Saneamiento" por un monto total que asciende a la suma de hasta PESOS CIEN MILLONES (\$ 100.000.000) en concepto de Aportes No Reintegrables (ANR) y hasta PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000) en concepto de Bonificación de Tasa.

Que, conforme los objetivos establecidos en el Decreto N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019, se encuentra a cargo de la SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA el "Coordinar e implementar la aplicación de la Ley de Comercio de Trabajo Argentino y Desarrollo de Proveedores Locales".

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 50/19 y sus modificatorios y la Resolución N° 112/20 de la SECRETARÍA DE INDUSTRIA, ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO Y GESTIÓN COMERCIAL EXTERNA y su modificatoria.

Por ello,

LA SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Convócase a aquellas empresas interesadas en acceder al "Programa Nacional de Desarrollo de Proveedores", creado por el Artículo 24 de la Ley N° 27.437, pertenecientes al sector estratégico de "Salud", a realizar las correspondientes presentaciones de conformidad a las previsiones dispuestas en las "Bases y Condiciones Particulares del Programa Nacional de Desarrollo de Proveedores 2021" aprobadas en el Artículo 10 de la presente disposición.

ARTÍCULO 2°.- Convócase a aquellas empresas interesadas en acceder al "Programa Nacional de Desarrollo de Proveedores", creado por el Artículo 24 de la Ley N° 27.437, pertenecientes a los sectores estratégicos de "Autopartismo y Motopartismo" a realizar las correspondientes presentaciones de conformidad a las previsiones dispuestas en las "Bases y Condiciones Particulares del Programa Nacional de Desarrollo de Proveedores 2021" aprobadas en el Artículo 10 de la presente disposición.





No se financiarán “Proyectos Asociativos Cliente-Proveedor” para el Sector Estratégico “Autopartismo y motopartismo”. En caso de recibirse presentaciones bajo esta modalidad tramitarán como proyectos no asociativos, aplicándose los criterios de financiamiento generales.

ARTÍCULO 3°.- Convócase a aquellas empresas interesadas en acceder al “Programa Nacional de Desarrollo de Proveedores”, creado por el Artículo 24 de la Ley N° 27.437, pertenecientes a los sectores estratégicos de “Minería e Hidrocarburos” a realizar las correspondientes presentaciones de conformidad a las previsiones dispuestas en las “Bases y Condiciones Particulares del Programa Nacional de Desarrollo de Proveedores 2021” aprobadas en el Artículo 10 de la presente disposición.

ARTÍCULO 4°.- Convócase a aquellas empresas interesadas en acceder al “Programa Nacional de Desarrollo de Proveedores”, creado por el Artículo 24 de la Ley N° 27.437, pertenecientes a los sectores estratégicos de “Transporte Ferroviario y Naval, Movilidad Sustentable y Aeroespacial” a realizar las correspondientes presentaciones de conformidad a las previsiones dispuestas en las “Bases y Condiciones Particulares del Programa Nacional de Desarrollo de Proveedores 2021” aprobadas en el Artículo 10 de la presente disposición.

ARTÍCULO 5°.- Convócase a aquellas empresas interesadas en acceder al “Programa Nacional de Desarrollo de Proveedores”, creado por el Artículo 24 de la Ley N° 27.437, pertenecientes al sector estratégico de “Tecnología Verde” a realizar las correspondientes presentaciones de conformidad a las previsiones dispuestas en las “Bases y Condiciones Particulares del Programa Nacional de Desarrollo de Proveedores 2021” aprobadas en el Artículo 10 de la presente disposición.

ARTÍCULO 6°.- Convócase a aquellas empresas interesadas en acceder al “Programa Nacional de Desarrollo de Proveedores”, creado por el Artículo 24 de la Ley N° 27.437, pertenecientes a los sectores estratégicos de “Defensa y Seguridad” a realizar las correspondientes presentaciones de conformidad a las previsiones dispuestas en las “Bases y Condiciones Particulares del Programa Nacional de Desarrollo de Proveedores 2021” aprobadas en el Artículo 10 de la presente disposición.

ARTÍCULO 7°.- Convócase a aquellas empresas interesadas en acceder al “Programa Nacional de Desarrollo de Proveedores”, creado por el Artículo 24 de la Ley N° 27.437, pertenecientes a los sectores estratégicos de “Industria 4.0” a realizar las correspondientes presentaciones de conformidad a las previsiones dispuestas en las “Bases y Condiciones Particulares del Programa Nacional de Desarrollo de Proveedores 2021” aprobadas en el Artículo 10 de la presente disposición.

ARTÍCULO 8°.- Convócase a aquellas empresas interesadas en acceder al “Programa Nacional de Desarrollo de Proveedores”, creado por el Artículo 24 de la Ley N° 27.437, pertenecientes al sector estratégico de “Agua y Saneamiento” a realizar las correspondientes presentaciones de conformidad a las previsiones dispuestas en las “Bases y Condiciones Particulares del Programa Nacional de Desarrollo de Proveedores 2021” aprobadas en el Artículo 10 de la presente disposición.

ARTÍCULO 9°.- Establécese que quedan expresamente excluidas de las Convocatorias aprobadas por la presente aquellas empresas cuya actividad principal declarada en la ADMINISTRACIÓN FEDERAL INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), entidad autárquica en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMÍA, sea “Fundición de hierro y acero -CLAE



243100-" y/o "Fundición de metales no ferrosos -CLAE 243200-". Las presentaciones efectuadas por las precitadas empresas serán rechazadas in limine.

ARTÍCULO 10.- Apruébanse las "Bases y Condiciones Particulares del Programa Nacional de Desarrollo de Proveedores 2021" que regirán las Convocatorias formalizadas en los Artículos 1° a 8° de la presente disposición en forma complementaria a las "Bases y Condiciones Generales del Programa Nacional de Desarrollo de Proveedores" y al "Reglamento Operativo del Programa Nacional de Desarrollo de Proveedores", ambos aprobados por la Resolución N° 112/20 de la SECRETARÍA DE INDUSTRIA, ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO Y GESTIÓN COMERCIAL EXTERNA y su modificatoria, las que como Anexo IF-2021-66529261-APN-SSI#MDP forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 11.- Establécese que la vigencia de las Convocatorias dispuestas en los Artículos 1° a 8° de la presente medida se extiende hasta el día 31 de agosto de 2021, o hasta agotarse el cupo presupuestario, lo que ocurra primero. Serán rechazados sin más trámite los proyectos que se presenten fuera de término.

ARTÍCULO 12.- Los montos máximos a ser ejecutados en el marco de las convocatorias aprobadas por la presente son:

(1) "Salud":

- Aportes No Reintegrables (ANR): PESOS CUATROCIENTOS MILLONES (\$ 400.000.000)
- Bonificación de Tasa: PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES (\$ 45.000.000)

(2) "Autopartismo y Motopartismo":

- Aportes No reintegrables (ANR): PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$ 250.000.000)
- Bonificación de Tasa: PESOS TREINTA MILLONES (\$ 30.000.000)

(3) "Minería e Hidrocarburos":

- Aportes No Reintegrables (ANR): PESOS CUATROCIENTOS MILLONES (\$ 400.000.000)
- Bonificación de Tasa: PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES (\$ 45.000.000)

(4) "Transporte Ferroviario y Naval, Movilidad Sustentable y Aeroespacial":

- Aportes No Reintegrables (ANR): PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES (\$ 490.000.000)
- Bonificación de Tasa: PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES (\$ 45.000.000)

(5) "Tecnología Verde":

- Aportes No Reintegrables (ANR): PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES (\$ 150.000.000)





· Bonificación de Tasa: PESOS VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000)

(6) "Defensa y Seguridad":

· Aportes No Reintegrables (ANR): PESOS CIENTO MILLONES (\$ 100.000.000)

· Bonificación de Tasa: PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000)

(7) "Industria 4.0":

· Aportes No Reintegrables (ANR): PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES (\$ 240.000.000)

· Bonificación de Tasa: PESOS VEINTICINCO MILLONES (\$ 25.000.000)

(8) "Agua y Saneamiento":

· Aportes No Reintegrables (ANR): PESOS CIENTO MILLONES (\$ 100.000.000)

· Bonificación de Tasa: PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000).

ARTÍCULO 13.- El gasto que demande la presente medida será imputado con cargo a las partidas específicas de la Jurisdicción 51 - MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO - Programa 43, Actividad 41, Partida 526, Fuente de Financiamiento 1.1 por la suma de hasta PESOS UN MIL DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 1.016.363.475) y Fuente de Financiamiento 1.5 por la suma de hasta PESOS UN MIL CIENTO TRECE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO (\$ 1.113.636.525), ambos en concepto de Aportes No Reintegrables (ANR), y Partida 556 - Fuente de Financiamiento 1.5 por la suma de hasta PESOS DOSCIENTOS TREINTA MILLONES (\$ 230.000.000) en concepto de Bonificación de Tasa, todas ellas del Servicio Administrativo Financiero 362, para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 14.- La presente medida entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 15.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Julieta Loustau

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Disposición se publican en la edición web del BORA
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 28/07/2021 N° 52322/21 v. 28/07/2021

Fecha de publicación 28/07/2021



ANEXO

Bases y Condiciones Particulares

del Programa Nacional de Desarrollo de Proveedores 2021

“Sectores Salud; Autopartismo y Motopartismo; Minería e Hidrocarburos; Transporte Ferroviario y Naval, Movilidad Sustentable y Aeroespacial; Tecnología Verde; Defensa y Seguridad; Industria 4.0; Agua y Saneamiento”.

Las presentes Convocatorias se registrarán por las “Bases y Condiciones Generales del Programa Nacional de Desarrollo de Proveedores”, aprobadas por la Resolución Nº 112 de fecha 21 de julio 2020 de la SECRETARÍA DE INDUSTRIA, ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO Y GESTIÓN COMERCIAL EXTERNA del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO y su modificatoria, las presentes “Bases y Condiciones Particulares”, y el “Reglamento Operativo del Programa Nacional de Desarrollo de Proveedores” aprobado por la normativa citada, en el orden de prelación en que han sido mencionados.

SECTORES

Las presentes convocatorias se encuentran destinadas a empresas que sean o aspiren a ser fabricantes de bienes y servicios industriales pertenecientes a las cadenas de valor de los Sectores Estratégicos que a continuación se listan:

- **Salud**, específicamente a las cadenas de valor de fármacos, equipamiento médico, producto médico y salud animal;
- **Autopartismo y Motopartismo** (sin Proyecto Asociativo Cliente Proveedor), específicamente a las cadenas de valor de Autopartes mercado original, motopartes mercado original, excepto terminales/fabricantes de autos y/o motos;
- **Minería e Hidrocarburos**, específicamente a las cadenas de valor de Petróleo y gas y minería metalífera y litio;
- **Transporte Ferroviario y Naval, Movilidad Sustentable y Aeroespacial**, específicamente a las cadenas de valor de naval pesada, naval liviana, aeroespacial, ferroviario, vehículos eléctricos (autos, buses, bicicletas y motos), camiones GNL y autopartes/motopartes eléctricas;
- **Tecnología Verde** (Generación limpia, hidroeléctrica y equipamiento de procesamiento de desechos y efluentes), específicamente a las cadenas de valor Nuclear, hidroeléctrica, energías renovables, equipamiento de procesamiento de desechos y efluentes, equipamiento para reciclado y fabricantes de motores, bombas y compresores que cumplan con los mayores estándares de eficiencia energética vigentes para cada caso (ej.: Eficiencia Premium IE3);
- **Defensa y Seguridad**, específicamente a las cadenas de valor de bienes y servicios para las fuerzas de Defensa y Seguridad;
- **Industria 4.0** (Automatización Industrial), específicamente a las cadenas de valor de proveedores de automatización industrial y máquinas-herramienta automáticas;
- **Agua y Saneamiento**, específicamente a las cadenas de valor de medidores y químicos.

No podrán presentarse a estas Convocatorias empresas cuya actividad principal declarada en la ADMINISTRACIÓN FEDERAL INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), entidad autárquica en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMÍA, sea "Fundición de hierro y acero -CLAE 243100-" y/o "Fundición de metales no ferrosos -CLAE 243200-". Dichas presentaciones serán rechazadas *in limine*.

BENEFICIOS

Los beneficios que podrán solicitarse y otorgarse para cada PROYECTO en el marco de las presentes convocatorias son:

- **Financiamiento a tasa subsidiada**, bajo las siguientes condiciones:
 - Gastos elegibles:
 - Adquisición de BIENES DE CAPITAL nuevos y/o sus partes nuevas. Los bienes de capital adquiridos a través de crédito a tasa bonificada podrán ser de origen nacional o importado.
 - Construcción, reformas y modificaciones edilicias y/o de instalaciones en plantas industriales, que resulten necesarias a la incorporación de equipamiento.
 - Certificaciones, homologaciones, ensayos, estudios y análisis para la implementación de reformas productivas, desarrollo de productos.
 - TICs y Soluciones de Industria 4.0. Estas se entienden por inversiones que implementen tecnologías tales como inteligencia artificial, robótica e internet industrial, internet de las cosas, sensores, manufactura aditiva, realidad aumentada y virtual.
 - Capital de Trabajo, siempre que se encuentre asociado a la presentación de un PROYECTO que contemple un incremento de la producción y/o el empleo.
 - Los gastos no elegibles previstos en el apartado 5.1.2 del Reglamento Operativo del Programa Nacional de Desarrollo de Proveedores no serán financiados con Tasa Subsidiada.
 - Las entidades que proporcionarán los préstamos a las empresas beneficiarias serán el Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A. -BICE-, Banco Nación Argentina -BNA- y aquellas con las que se suscriban convenios al efecto, las que se encontrarán publicadas en la página web del Programa: <https://www.argentina.gob.ar/acceder-al-programa-de-desarrollo-de-proveedores>.
 - Monto máximo del crédito por PROYECTO: DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000).
 - La SECRETARÍA tomará a su cargo la bonificación de hasta DIEZ (10) puntos porcentuales de la tasa de interés compensatorio de los créditos que otorgue la entidad bancaria, pudiendo llegar a DOCE (12) puntos para proyectos que incorporen tecnologías 4.0. en sus procesos.
 - Los Proyectos Asociativos Cliente-Proveedor podrán acceder a una bonificación adicional de DOS (2) puntos porcentuales, siendo la bonificación máxima de hasta DOCE (12) puntos porcentuales de la tasa de interés compensatorio, pudiendo llegar a los CATORCE (14) puntos en aquellos casos en que el proyecto incorpore tecnologías 4.0 en sus procesos.
 - Podrá otorgarse UN (1) crédito por solicitante en el marco de las presentes Convocatorias, cumpliendo los requisitos previstos para el otorgamiento de tal asistencia crediticia.

- Tope de tasa de interés a aplicar por la entidad bancaria: BADLAR + DIEZ (10) puntos porcentuales.
- Plazo máximo de devolución: OCHENTA Y CUATRO (84) meses.
- Plazo máximo de gracia: DIECIOCHO (18) meses.
- Porcentaje máximo de cobertura del capital: Hasta el CIEN PORCIENTO (100%) del proyecto de inversión.
- La SECRETARÍA no bonificará la tasa de interés de los préstamos que se encuentren en mora. Se considera mora a atrasos mayores a NOVENTA (90) días. En esta instancia el préstamo perderá la bonificación de la tasa de interés para el saldo adeudado a partir de la fecha de vencimiento de la cuota en la que se haya incurrido en mora. El beneficiario recuperará el beneficio de la bonificación de la tasa de interés, a partir de la fecha en que abone los saldos impagos del préstamo, recuperando la situación de cumplimiento normal.
- Se producirá el cese inmediato de la bonificación de cada préstamo otorgado en cualquiera de los siguientes casos:
 - Concurso o Quiebra del tomador.
 - Inicio de acciones judiciales o extrajudiciales, exigidas o no como requisito necesario para la tramitación de las primeras, de cobro al tomador del préstamo
 - Cancelación anticipada del préstamo.
 - Aplicación de los fondos del crédito a objetivos distintos de los aprobados en el PROYECTO.
 - Serán de aplicación a este Beneficio las previsiones dispuestas en el apartado 9. SEGUIMIENTO, AUDITORÍAS Y SANCIONES y concordantes del Reglamento Operativo.
- **Aportes No Reintegrables (ANR)**, bajo las siguientes condiciones:
 - Gastos elegibles:
 - Adquisición de BIENES DE CAPITAL nuevos y/o sus partes nuevas. Los bienes de capital adquiridos a través de ANR deberán ser de origen nacional. Excepcionalmente podrán financiarse con ANR la adquisición de BIENES DE CAPITAL importados, cuando no exista producción nacional de los mismos, circunstancia que deberá ser previamente corroborado con las Cámaras que nuclean a los fabricantes del bien en cuestión. A tales fines, se cursará la consulta correspondiente y en caso de no obtener respuesta alguna por parte de dichas Cámaras en el lapso de CUATRO (4) días hábiles se considerará que no existe producción nacional del BIEN DE CAPITAL en cuestión;
 - Moldes y/o matrices;
 - Certificaciones de normas en procesos y/o productos;
 - Ensayos de productos;
 - Soluciones de Industria 4.0. Estas se entienden por inversiones que implementen tecnologías tales como inteligencia artificial, robótica e internet industrial, internet de las cosas, sensores, manufactura aditiva, realidad aumentada y virtual;
 - Instrumental de medición y control.
 - Adicionalmente a los gastos no elegibles previstos en el apartado 5.3.2 del "Reglamento Operativo del Programa Nacional de Desarrollo de Proveedores", no serán financiados con Aportes No Reintegrables (ANR) en el marco de las presentes convocatorias los siguientes gastos: Ingeniería, desarrollo y prototipos de productos.

- Monto Máximo ANR por PROYECTO: PESOS CUARENTA MILLONES (\$40.000.000).
- Monto Máximo ANR por Proyecto Asociativo Cliente-Proveedor: PESOS OCHENTA MILLONES (\$ 80.000.000).
- El instrumento de ANR podrá ser aplicado al financiamiento de hasta el SESENTA Y CINCO POR CIENTO (65 %) del valor total de contratación de servicios o adquisición de bienes que no se encuentren comprendidos en la definición de BIENES DE CAPITAL establecida en el apartado 1 del "Reglamento Operativo del Programa Nacional de Desarrollo de Proveedores", debiendo la BENEFICIARIA solventar el porcentaje restante.
- La adquisición de BIENES DE CAPITAL podrá ser financiada por el PROGRAMA con ANR hasta el SETENTA POR CIENTO (70 %) de su valor total, debiendo la BENEFICIARIA solventar el porcentaje restante.
- Perspectiva de géneros y diversidad: El PROGRAMA financiará con ANR hasta el SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75 %) del valor total de los BIENES DE CAPITAL de aquellos Proyectos presentados por Empresas que acrediten el compromiso de que al menos el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de las nuevas contrataciones que se efectúen desde la presentación del proyecto hasta la aprobación de su ejecución correspondan a contrataciones de mujeres u otras identidades no binarias.
- Las BENEFICIARIAS no podrán acceder a más de UN (1) ANR por año calendario en el marco del PROGRAMA.
- Constitución de garantías: Previo al desembolso de los Aportes No Reintegrables aprobados, la empresa deberá contar con N° de Ente Beneficiario vigente (Disposición Conjunta N° 36 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN y N° 9 CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, de fecha 26 de junio de 2015, ambas dependientes de la ex SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO de la ex SECRETARÍA DE HACIENDA del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS) y constituir una garantía que respalde el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la BENEFICIARIA, a través de un seguro de caución, por un monto equivalente al CIENTO POR CIENTO (100 %) del beneficio solicitado en concepto de ANR.
La vigencia de la póliza deberá preverse hasta la extinción de las obligaciones de la BENEFICIARIA respecto del proyecto aprobado y deberá constituirse a favor del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO - SECRETARÍA DE INDUSTRIA, ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO Y GESTIÓN COMERCIAL EXTERNA. Esta garantía no podrá ser disminuida ni alterada hasta el cumplimiento de las obligaciones por parte de las BENEFICIARIAS, salvo que se efectúen rendiciones parciales, en cuyo caso podrán restituirse o sustituirse garantías proporcionalmente al beneficio efectivamente rendido. Podrá realizarse sólo UNA (1) rendición parcial por PROYECTO aprobado y deberá representar al menos un CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor total del ANR otorgado, conforme las disposiciones del Reglamento Operativo.
- El ANR será otorgado por tramos cuando la solicitante así lo requiera, o bien cuando la Autoridad de Aplicación lo estime conveniente en función de las características del PROYECTO, en cuyo caso, los desembolsos se efectuarán de acuerdo al cronograma de ejecución aprobado.
El primer desembolso se efectuará una vez aprobada la solicitud y constituidas las garantías correspondientes, mientras que los restantes pagos se encontrarán

condicionados a la previa acreditación de cumplimiento de hitos identificados en el PROYECTO de inversión aprobado. La empresa podrá solicitar la liberación proporcional del seguro de caución al efectuarse las rendiciones parciales por cada hito.

- Devolución de pólizas en los casos de Proyectos con más de un beneficio: En los casos en los que se otorgue a un PROYECTO el beneficio de ANR en forma conjunta con otra de las herramientas del Programa, una vez realizadas las inversiones comprendidas en el marco de ANR, la empresa podrá solicitar la devolución de la póliza de caución constituida, aun cuando el/los restante/s beneficio/s se encuentre/n en ejecución.
- A tales fines, deberá presentar una rendición de cuentas conjuntamente con las constancias que acrediten el cumplimiento de las actividades del PROYECTO asociadas al ANR para su aprobación por parte de la Autoridad de Aplicación.
- Serán de aplicación a este Beneficio las previsiones dispuestas en el apartado 9. SEGUIMIENTO, AUDITORÍAS Y SANCIONES y concordantes del Reglamento Operativo.

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ASIGNACIÓN DE BENEFICIOS

Los proyectos presentados serán evaluados conforme lo establecido en los apartados 4 y 7 del "Reglamento Operativo del Programa Nacional de Desarrollo de Proveedores", en función de su viabilidad y encuadramiento a los objetivos del Programa, así como también en atención al cumplimiento de los requisitos formales de presentación establecidos.

La evaluación para la selección de los Proyectos, se efectuará en función de la potencialidad de los mismos para:

1. Sustituir importaciones y/o aumentar el grado de integración nacional de la cadena productiva.
2. Favorecer la diversificación mediante la incorporación de productos y/o procesos nuevos e innovadores.
3. Promover inversiones para modernización tecnológica y/o ampliación de capacidad productiva con impacto en la productividad.
4. Promover la creación de nuevos puestos de trabajo de alta calificación.
5. Promover el diseño y desarrollo de tecnologías con criterio ambientalmente sustentable.

Para ser considerados elegibles, los proyectos presentados deberán ser de carácter industrial o de servicios industriales y propender en su ejecución al cumplimiento de al menos uno de los "Criterios de Selección" supra listados.

Asimismo, se tendrá en cuenta el perfil de la EMPRESA y sus antecedentes en relación a:

1. Perspectiva de géneros y diversidad.
2. Capacidad exportadora.
3. Capacidad innovadora.
4. Vinculación con la cadena de valor.
5. Previa obtención de BENEFICIOS en el marco de la Resolución Nº 112/20 de la SECRETARÍA DE INDUSTRIA, ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO Y GESTIÓN COMERCIAL

EXTERNA y su modificatoria y/o la Resolución N° 339 de fecha 22 de julio de 2016 del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN y sus modificatorias y complementarias.

A tal fin, las EMPRESAS y los PROYECTOS por ellas presentados serán evaluados conforme la Grilla de Evaluación que a continuación se adjunta, debiendo alcanzar un puntaje mínimo de SESENTA (60) puntos para seguir adelante con el procedimiento de selección. Serán desestimados in limine los Proyectos que no alcancen el puntaje referido.

1) Perfil de la Empresa (30 puntos)	Ponderador	Porcentaje a aplicar al ponderador	Segmentación
a) Perspectiva de género	5	a) 0 b) 50% c) 100%	a) La proporción de personal mujer y otras identidades no binarias es igual o menor a la proporción del sector de la empresa. b) La proporción de personal mujer y otras identidades no binarias es hasta un 10% mayor que la proporción del sector al que pertenece la empresa, inclusive. c) La proporción de personal mujer y otras identidades no binarias es más de un 10% mayor que la proporción del sector al que pertenece la empresa.
b) Empresa exportadora	10	a) 0 b) 25% c) 50% d) 100%	a) No exporta b) Exporta hasta el 10% del total de las ventas, inclusive. c) Exporta entre el 10% y 25% del total de ventas, siendo este último inclusive d) Exporta más de 25% del total de ventas
c) Capacidad innovadora	5	a) 0 b) 50% c) 100%	a) Las actividades I+D son de desarrollo bajo b) Las actividades I+D son de desarrollo medio c) Las actividades I+D son de desarrollo alto y cuenta con una estructura específica a esos fines
d) Vinculación con la cadena de valor	5	a) 0 b) 50% c) 100%	a) Sus principales clientes no pertenecen a la cadena de valor. b) Algunos de sus principales clientes pertenecen a la cadena de valor. c) La mayoría de sus clientes pertenecen a la cadena valor.
e) Fue beneficiaria previamente	5	a) 0 b) 100%	a) La empresa fue beneficiaria b) La empresa no fue beneficiaria
SUBTOTAL 1 (Máx. 30 pts.)			
2) Relevancia del proyecto (70 puntos)	Ponderador	Porcentaje a aplicar al ponderador	Segmentación
a) Mejora de procesos	15	a) 0 b) 50% c) 100%	a) El proyecto no supone mejora de procesos b) El proyecto supone mejora de procesos existentes

			c) El proyecto supone mejoras sustanciales de procesos existentes/Supone nuevos procesos
b) Mejora o innovación en productos	20	a) 0 b) 50% c) 75% d) 100%	a) El proyecto no supone mejora de productos b) El proyecto supone mejoras leves. c) El proyecto supone mejora de productos existentes d) El proyecto supone mejoras sustanciales de productos existentes/Supone nuevos productos
c) Aumento de integración local y/o sustitución de importaciones	5	a) 0 b) 50% c) 100%	a) No aumenta b) Aumenta hasta un 20%, inclusive c) Aumenta más que un 20%
d) Incorpora empleo calificado	5	a) 0 b) 50% c) 100%	a) No incorpora b) Incorpora hasta un 20%, inclusive c) Incorpora más que un 20%
e) Supone mejora de sostenibilidad ambiental	5	a) 0 b) 100%	a) No supone sostenibilidad ambiental b) supone sostenibilidad ambiental
f) Hace un aporte incremental a la cadena de valor	20	a) 0 b) 25% c) 50% d) 75% e) 100%	a) Nada significativo b) Poco significativo c) Moderado d) Elevado e) Muy Elevado
SUBTOTAL 2 (Máx. 70 pts.)			
PUNTAJE TOTAL (Máx. 100 pts)			

Las EMPRESAS cuyos PROYECTOS alcancen el puntaje mínimo requerido de SESENTA (60) puntos estarán en condiciones de seguir adelante con el procedimiento de evaluación establecido en el apartado 7 del Reglamento Operativo y se les podrá otorgar uno (1) o más de los beneficios solicitados, total o parcialmente, en función de los resultados esperados y las recomendaciones que surjan en el proceso de evaluación. La obtención de un puntaje igual o superior al mencionado no implica por sí el otorgamiento de algún beneficio ni generará derecho alguno a acceder a ellos, ni aún en grado de expectativa.

Los beneficios previstos en las presentes Convocatorias se asignarán a quienes cumplan con lo previamente establecido en función de la disponibilidad presupuestaria y de acuerdo con el orden de presentación en debida forma de proyectos.

A dicho efecto, se considerará como fecha de presentación aquella en la que se encuentren cumplidos la totalidad de los requisitos previstos en la normativa aplicable.

Aquellos proyectos que excedan el cupo crédito presupuestario previsto para la convocatoria en el marco de la cual se presenten serán rechazados.

PROYECTOS ASOCIATIVOS CLIENTE-PROVEEDOR

En el marco de las presentes Convocatorias, podrán presentarse Proyectos Asociativos Cliente-Proveedor de conformidad con lo establecido en las "Bases y Condiciones Generales del Programa de Desarrollo de Proveedores", el "Reglamento Operativo del Programa Nacional de Desarrollo de Proveedores" y lo que a continuación se detalla, a excepción de lo expresamente previsto al final de este apartado para el Sector "Autopartismo y motopartismo".

Los Proyectos Asociativos Cliente-Proveedor deberán ser desarrollos nuevos entre las partes, no debiendo haber existido en el pasado proyectos que tengan como finalidad el desarrollo o producción para el cual se solicita el beneficio en el marco del Programa.

La Carta de Intención, Memorando de Entendimiento o Notas Reversales donde conste el Proyecto Asociativo deberán encontrarse firmadas digitalmente por los representantes de ambas partes o contar con certificación de firmas por Escribano Público.

El documento deberá detallar los objetivos, alcances, responsabilidades y limitaciones que regirán la relación entre las partes y deberá estimar los beneficios esperados como resultado del PROYECTO, indicando expresamente: el producto a desarrollar o a adquirir, la empresa que lo producirá, la empresa que lo adquirirá, la cantidad mínima a adquirir.

No podrá existir ningún tipo de participación accionaria y/o vinculación societaria entre la firma cliente y la firma proveedora. Serán desestimados in limine los PROYECTOS presentados bajo el modo Asociativo Cliente-Proveedor en los que exista algún tipo de participación accionaria o relaciones de vinculación o control societario entre la firma cliente y la firma proveedora, en los términos de la Ley General de Sociedades N° 19.550, T.O. 1984.

Los Proyectos que acrediten la asociación Cliente-Proveedor conforme lo detallado precedentemente podrán acceder a los beneficios adicionales previstos en las presentes Convocatorias.

Se deja constancia de que no se financiarán Proyectos Asociativos Cliente-Proveedor para el Sector Estratégico "Autopartismo y motopartismo". En caso de recibirse algún Proyecto bajo esta modalidad para dicho sector, se lo encauzará como proyecto común, es decir, se le dará tratamiento sin los beneficios adicionales previstos en este apartado.

PROYECTOS CON PERSPECTIVA DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD

De conformidad con lo establecido en las "Bases y Condiciones Generales del Programa de Desarrollo de Proveedores" y el "Reglamento Operativo del Programa Nacional de Desarrollo de Proveedores", esta Convocatoria prevé la presentación de Proyectos con perspectiva de géneros y diversidad a fin de favorecer la igualdad de acceso al mercado laboral en los sectores industriales por ella alcanzados y contribuir a la reducción de brechas de género en lo relativo a diferencias salariales y/o situaciones de segmentación horizontal y vertical.

En este orden de ideas, el PROGRAMA financiará con ANR hasta el SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75 %) del valor total de los BIENES DE CAPITAL de aquellos Proyectos presentados por Empresas que acrediten el compromiso de que al menos el CINCUENTA POR CIENTO (50 %) de las nuevas contrataciones que se efectúen desde la presentación del proyecto hasta la aprobación de su ejecución correspondan a contrataciones de mujeres u otras identidades no binarias. Dicha

acreditación se realizará mediante la presentación de una Declaración Jurada de la Empresa en tal sentido.

Al término del plazo de ejecución del PROYECTO aprobado, incluida su prórroga si ésta hubiere sido autorizada, la EMPRESA deberá presentar, en la etapa de las auditorías integrales de cumplimiento, la documentación que acredite de manera fehaciente la contratación del personal *supra* mencionado que diera origen al beneficio adicional. La falta de acreditación del correcto destino de los fondos obtenidos, o la verificación de que no se utilizaron de conformidad al proyecto presentado oportunamente, dará lugar a la obligación a cargo de la EMPRESA de devolver a la SECRETARÍA los montos correspondientes al beneficio adicional *sub examine*, en proporción al incumplimiento constatado. En caso de que la EMPRESA no restituya las sumas correspondientes en el tiempo y la forma indicadas, se ejecutarán las garantías constituidas.

PRESENTACIONES

Los interesados en acceder a los beneficios contemplados en las presentes convocatorias deberán encontrarse inscriptos o inscribirse en la RED DE PROVEEDORES (REDEPRO), de conformidad a lo establecido en el "Reglamento Operativo del Programa Nacional de Desarrollo de Proveedores".

A efectos de su inscripción, o actualización en caso de hallarse inscriptas, las interesadas deberán ingresar a la página web www.redepro.gob.ar y completar con carácter de Declaración Jurada la información allí requerida.

Dentro del plazo de vigencia de las presentes convocatorias, los interesados deberán presentar mediante la Plataforma "Trámites a Distancia" (TAD) el Formulario Idea Proyecto cuyo modelo obra en el Anexo A de las presentes "Bases y Condiciones Particulares". Asimismo, deberán acompañar la documentación requerida en cada caso, de conformidad con el detalle previsto en el apartado siguiente.

Serán rechazados sin más trámite los proyectos que se presenten fuera del término fijado en la convocatoria para su recepción.

La presentación de proyectos conlleva la aceptación por parte del solicitante de toda la normativa aplicable al Programa, conforme lo detallado en el acápite de las presentes "Bases y Condiciones Particulares".

Serán válidas y eficaces las notificaciones que se efectúen por la Plataforma "Trámites a Distancia" (TAD) y/o las que se efectúen al correo electrónico consignado por parte del solicitante como domicilio electrónico.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

En el marco de esta Convocatoria, los Proyectos deberán presentarse junto con la siguiente documentación:

- Si se requiere Financiamiento a Tasa Subsidiada:
 - Si el requirente es una persona humana:

- Copia de constancia de inscripción en la ADMINISTRACIÓN FEDERAL INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), entidad autárquica en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMÍA.
 - Informe de estado de situación patrimonial de los últimos DOS (2) años fiscales, firmados por Contador Público Nacional cuya firma debe estar certificada por el respectivo consejo profesional.
 - Copia de la última Declaración Jurada del Sistema Único de la Seguridad Social (Formulario 931 AFIP).
 - Cronograma de ejecución del PROYECTO, listando las actividades comprendidas.
 - Nota por la que manifieste el compromiso de realizar los aportes a su cargo en tiempo y forma.
 - En caso de Proyecto Asociativo Cliente – Proveedor: Carta de Intención, Memorando de Entendimiento o Notas Reversales firmadas digitalmente por los representantes de ambas partes o con certificación de firmas por Escribano Público, en la que se detallen los objetivos, alcances, responsabilidades y limitaciones en cuanto a la relación entre ambas y en cuanto a los beneficios esperados por las partes al concretar el Proyecto Asociativo.
- Si el requirente es una persona jurídica:
 - Copia certificada por Escribano Público del Estatuto o Contrato Social, debidamente inscriptos ante la Inspección General de Justicia (IGJ), dependiente de la SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS REGISTRALES del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, o Autoridad Local Competente.
 - Copia certificada por Escribano Público del instrumento que contenga la última designación de autoridades vigente, debidamente inscripta ante la Inspección General de Justicia (IGJ), dependiente de la SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS REGISTRALES del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, o Autoridad Local Competente.
 - Copia certificada por Escribano Público del documento que autorice al Apoderado a realizar presentaciones en nombre de la EMPRESA, en caso de corresponder.
 - Copia de constancia de inscripción en la ADMINISTRACIÓN FEDERAL INGRESOS PÚBLICOS (AFIP).
 - Copia certificada de los últimos DOS (2) estados contables anuales, o desde su creación en caso de que su antigüedad sea menor, con sus respectivas Memorias, Notas, Anexos, suscriptos por Contador Público Nacional cuya firma debe estar certificada por el respectivo consejo profesional.
 - Copia de la última Declaración Jurada del Sistema Único de la Seguridad Social (Formulario 931 AFIP).
 - Cronograma de ejecución del PROYECTO, listando las actividades comprendidas.
 - Nota por la que manifieste el compromiso de realizar los aportes a su cargo en tiempo y forma.

- En caso de Proyecto Asociativo Cliente – Proveedor: Carta de Intención, Memorando de Entendimiento o Notas Reversales firmadas digitalmente por los representantes de ambas partes o con certificación de firmas por Escribano Público, en la que se detallen los objetivos, alcances, responsabilidades y limitaciones en cuanto a la relación entre ambas y en cuanto a los beneficios esperados por las partes al concretar el Proyecto Asociativo.
- Si se requieren Aportes No Reembolsables (ANR):
- Si el requirente es una persona humana:
 - Copia de constancia de inscripción en la ADMINISTRACIÓN FEDERAL INGRESOS PÚBLICOS (AFIP).
 - Informe de estado de situación patrimonial de los últimos DOS (2) años fiscales, firmados por Contador Público Nacional cuya firma debe estar certificada por el respectivo consejo profesional.
 - Copia de la última Declaración Jurada del Sistema Único de la Seguridad Social (Formulario 931 AFIP).
 - Facturas pro-forma y/o presupuestos con membrete de las empresas emisoras que cubran la totalidad de las inversiones incluidas en el PROYECTO contemplado por el Aporte No Reembolsable (ANR).
 - Cronograma de ejecución del PROYECTO, listando las actividades comprendidas.
 - Nota de solicitud del Aporte No Reembolsable (ANR) en la que manifieste, además, el compromiso de realizar los aportes a su cargo en tiempo y forma. En caso de que el Proyecto contemple perspectiva de géneros y diversidad, la mencionada nota deberá contener la Declaración Jurada que acredite el compromiso de que al menos el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de las nuevas contrataciones que se efectúen desde la presentación del proyecto hasta la aprobación de su ejecución correspondan a contrataciones de mujeres u otras identidades no binarias.
 - En caso de Proyecto Asociativo Cliente – Proveedor: Carta de Intención, Memorando de Entendimiento o Notas Reversales firmadas digitalmente por los representantes de ambas partes o con certificación de firmas por Escribano Público, en la que se detallen los objetivos, alcances, responsabilidades y limitaciones en cuanto a la relación entre ambas y en cuanto a los beneficios esperados por las partes al concretar el Proyecto Asociativo.
- Si el requirente es una persona jurídica:
 - Copia certificada por Escribano Público del Estatuto o Contrato Social, debidamente inscriptos ante la Inspección General de Justicia (IGJ), dependiente de la SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS REGISTRALES del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, o Autoridad Local Competente.
 - Copia certificada por Escribano Público del instrumento que contenga la última designación de autoridades vigente, debidamente inscripta ante la Inspección General de Justicia (IGJ), dependiente de la SUBSECRETARÍA

DE ASUNTOS REGISTRALES del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, o Autoridad Local Competente.

- Copia certificada por Escribano Público del documento que autorice al Apoderado a realizar presentaciones en nombre de la EMPRESA, en caso de corresponder.
- Copia de constancia de inscripción en la ADMINISTRACIÓN FEDERAL INGRESOS PÚBLICOS (AFIP).
- Copia certificada de los últimos DOS (2) estados contables anuales, o desde su creación en caso de que su antigüedad sea menor, con sus respectivas Memorias, Notas, Anexos, suscriptos por Contador Público Nacional cuya firma debe estar certificada por el respectivo consejo profesional.
- Copia de la última Declaración Jurada del Sistema Único de la Seguridad Social (Formulario 931 AFIP).
- Facturas pro-forma y/o presupuestos con membrete de las empresas emisoras que cubran la totalidad de las inversiones incluidas en el PROYECTO contemplado por el Aporte No Reembolsable (ANR).
- Cronograma de ejecución del PROYECTO, listando las actividades comprendidas.
- Nota de solicitud de Aporte No Reembolsable (ANR) en la que manifieste, además, el compromiso de realizar los aportes a su cargo en tiempo y forma. En caso de que el Proyecto contemple perspectiva de géneros y diversidad, la mencionada nota deberá contener la Declaración Jurada que acredite el compromiso de que al menos el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de las nuevas contrataciones que se efectúen desde la presentación del proyecto hasta la aprobación de su ejecución correspondan a contrataciones de mujeres u otras identidades no binarias.
- En caso de Proyecto Asociativo Cliente – Proveedor: Carta de Intención, Memorando de Entendimiento o Notas Reversales firmadas digitalmente por los representantes de ambas partes o con certificación de firmas por Escribano Público, en la que se detallen los objetivos, alcances, responsabilidades y limitaciones en cuanto a la relación entre ambas y en cuanto a los beneficios esperados por las partes al concretar el Proyecto Asociativo.

ANEXO A

Formulario Idea - Proyecto

F2	Programa Nacional de Desarrollo de Proveedores FORMULARIO DE IDEA - PROYECTO
-----------	---

Aclaración: Independientemente de la presentación de esta información, la empresa deberá encontrarse inscripta en la Red de Proveedores (REDEPRO) - WWW.REDEPRO.GOB.AR.

1. Información de la empresa

1.1. Razón social:

1.2. C.U.I.T.:

1.3. Fecha de constitución:

1.4. Ubicación de la planta principal de producción:

Dirección		Código postal	
Localidad		Teléfono N°	
Provincia		Propia o alquilada	
E-mail		Página web	

1.5. Datos de los/las propietarios/as o socios/as (completar tabla):

Nombre y apellido	Tipo y N° de documento	Participación %
		%
		%
		%

1.6. Nombre de las personas responsables del Proyecto:

Nombre y apellido	Cargo	Teléfono	Correo electrónico

--	--	--	--

1.7. Sector productivo al que se destina el proyecto en cuestión (marcar uno solo con una cruz):

Transporte Ferroviario y Naval, Movilidad Sustentable y Aeroespacial		Defensa y Seguridad		Tecnología Verde (Generación limpia, hidroeléctrica y equipamiento de procesamiento de desechos y efluentes)	
Salud		Autopartismo y Motopartismo		Industria 4.0 (Automatización Industrial)	
Minería e hidrocarburos		Agua y Saneamiento		(Otro sector)	

1.8. Sub sector productivo al que se destina el proyecto en cuestión. Por ejemplo, si el sector es Salud, el subsector es Equipamiento médico.

--

1.9. Distribución de la planta de trabajo de la empresa según su género. Colocar la cifra absoluta. Tener en cuenta que la cantidad total aquí declarada deberá ser coincidente con la cantidad de empleados en nómina definida en la última Declaración Jurada del Sistema Único de la Seguridad Social (Formulario 931 AFIP).

Cantidad de mujeres y otras identidades no binarias	Cantidad de varones

1.10. Actividades orientadas a la innovación:

1.10.1. Indique si la empresa realizó algunas de estas actividades en los últimos 5 años. Se detallan actividades científicas, tecnológicas, organizativas, financieras y comerciales que tiene por objeto conducir a la introducción de innovaciones en el mercado. En caso de no haber realizado, marcar la opción “No realizó actividades orientadas a la innovación” ubicada en el final del cuadro.

Actividad	Marque con una cruz

Investigación y desarrollo (I+D) realizado por personal contratado en forma externa ¹	
Investigación y desarrollo (I+D) realizado en forma interna por personal de planta de la empresa ²	
Ingeniería y Diseño industrial (elaboración de proyecto industrial; diseño y desarrollo de productos; ensayos, pruebas y testeos; preparaciones técnicas para la manufactura)	
Innovaciones tecnológicas en el mercado (introducción exitosa de un nuevo producto o proceso o de una característica particular en un producto con el que el mercado no está familiarizado aún)	
Transferencia de tecnología (adquisición de patentes y/o licencias para la producción y comercialización de bienes y/o servicios)	
Registros de propiedad industrial (patentes, modelos de utilidad, modelos y diseños industriales)	
Adquisición de maquinaria, equipos y tecnologías incorporadas de carácter estratégico (bienes de capital)	
Publicaciones especializadas (artículos publicados en revistas y/o presentados en congresos)	
Asistencia a ferias especializadas nacionales e internacionales en calidad de expositora	
No realizó actividades orientadas a la innovación	

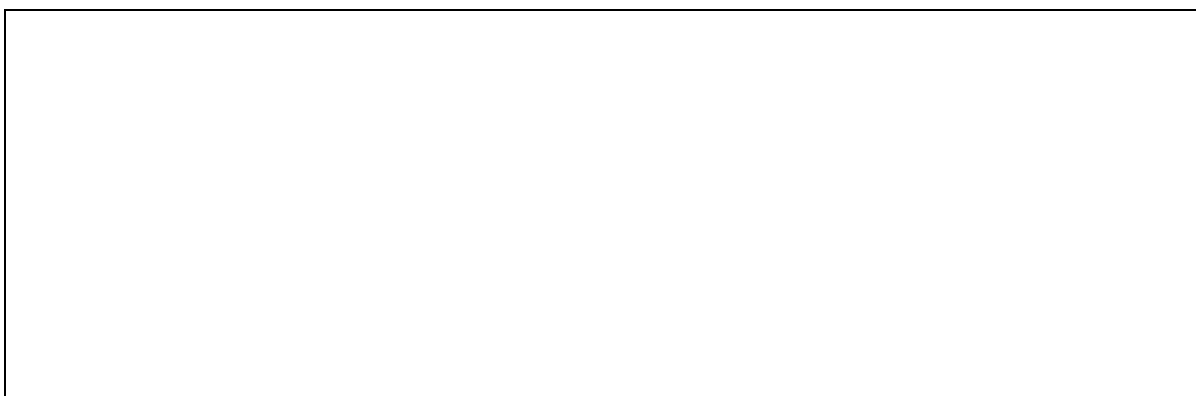
1.10.2. En caso de corresponder, detalle información a las actividades mencionadas en el punto 1.10.1 (incluir resultados alcanzados, área interviniente, detalle de los puestos del personal que realizó las actividades, y otra información relevante si hubiera).

¹ Investigación y desarrollo (I+D) implica trabajo creativo realizado en forma sistemática y regular con el objetivo de generar un nuevo conocimiento (científico o técnico), de aplicar y/o aprovechar un conocimiento ya existente o desarrollado por otra persona o institución. Por ejemplo: la elaboración y prueba de un prototipo, construcción y utilización de una planta piloto si su objetivo es aportar nuevas mejoras, adquirir experiencia y obtener datos técnicos; actividades sistemáticas orientadas a estudiar la aplicabilidad y/o desarrollo de herramientas, procedimientos, productos o procesos.

² Ídem 1.



1.11. Organigrama de la empresa. Suministrar la imagen donde figuren áreas y responsables.



2. Información del Proyecto de inversión

2.1. Título del Proyecto.

El título del proyecto debe ser redactado de manera clara y concisa, que represente el objeto fundamental del mismo. Ejemplo: “Ampliación de la línea de producción XA23 Tubos de acero al carbono de 3,5 pulgadas”



2.2. Descripción detallada del Proyecto.

Describir brevemente la trayectoria de la empresa, en cual cadena de valor se inserta, principales productos, principales mercados y clientes, necesidad o problema identificado, demanda insatisfecha, oportunidad detectada, y de qué manera el proyecto contribuiría a su resolución.

2.3. Indique con una cruz si el Proyecto es Asociativo Cliente-Proveedor³ :

Si		No	
----	--	----	--

2.4. Indique con una cruz si es un Proyecto con Perspectiva de Géneros y Diversidad⁴:

³ Proyecto en el que la propuesta del proveedor se acompaña de un compromiso de compra formalizado entre las partes intervinientes e instrumentado en las formas establecidas en las Bases y Condiciones Generales del PROGRAMA. No podrá existir ningún tipo de participación accionaria y/o vinculación societaria entre la firma cliente y la firma proveedora. Serán desestimados *in limine* los PROYECTOS presentados bajo el modo Asociativo Cliente-Proveedor en los que exista algún tipo de participación accionaria o relaciones de vinculación o control societario entre la firma cliente y la firma proveedora, en los términos de la Ley N° 19.549.

⁴ Proyecto en el que la EMPRESA acredita el compromiso de que al menos el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de las nuevas contrataciones que se efectúen desde la presentación del proyecto hasta la aprobación de su ejecución correspondan a contrataciones de mujeres u otras identidades no binarias. Al término del plazo de ejecución del PROYECTO aprobado, la EMPRESA deberá presentar, en la etapa de las auditorías integrales de cumplimiento, la documentación que acredite de manera fehaciente la contratación del personal supra mencionado que diera origen al beneficio adicional. La falta de acreditación del correcto destino de los fondos

Si		No	
----	--	----	--

2.5. Descripción de los objetivos del Proyecto.

Enunciar cada uno de los objetivos y metas que se pretenden alcanzar a partir de la ejecución del proyecto en forma clara y concisa.

Un objetivo es una finalidad a cumplir. Se debe identificar lo que se pretende lograr y la solución, por lo cual, deben ser evaluables y verificables, es decir, deben permitir la comprobación de los resultados al finalizar el proyecto.

Objetivo general:

Por ejemplo, Objetivo general: Aumentar en un 20% la capacidad de producción de la planta.

Objetivos específicos:

- 1.
- 2.
- 3.

Por ejemplo, Objetivos específicos:

1. Incorporar nuevos diámetros de tuberías (desde/hasta)
2. Abastecer mercados insatisfechos (nacionales/internacionales)
3. Incorporar mano de obra en el área de fundición (10 personas)

obtenidos, o la verificación de que no se utilizaron de conformidad al proyecto presentado oportunamente, dará lugar a la obligación a cargo de la EMPRESA de devolver a la SECRETARÍA los montos correspondientes al beneficio adicional sub examine, en proporción al incumplimiento constatado. En caso de que la EMPRESA no restituya las sumas correspondientes en el tiempo y la forma indicadas, se ejecutarán las garantías constituidas.

4. Certificar normas de calidad ISO 9001
5. Modificación del layout

2.6. Actividades a desarrollar

Definir las actividades a desarrollar para el logro de los objetivos específicos propuestos y sus correspondientes resultados.

Los resultados deben ser verificables, esto quiere decir que se deben determinar los indicadores para validar su cumplimiento.

Las actividades que aquí se detallan son las mismas que se incluirán en el Cronograma de ejecución del Proyecto (archivo excel).

Ejemplo: Incorporar nuevos diámetros de tuberías desde 2,5" hasta 3,5"	Adquisición de conjuntos de matricería de 2,5"	Fotografía de la matricería instalada funcionando
	Adquisición e instalación de equipo de soldadura helicoidal	Fotografía de equipo instalado funcionando
	Adquisición e instalación de equipo de control dimensional AZP 4	Informe de puesta a punto y fotografía de equipo instalado funcionando
Objetivo Específico 2	Actividad 1	Resultado de la actividad 1
	Actividad 2	Resultado de la actividad 2
	Actividad 3	Resultado de la actividad 3

**Puede agregar las celdas que considere conveniente*

2.7. Duración del Proyecto en cantidad de meses (máximo 24 meses):

Tener en cuenta que el Cronograma de ejecución debe ser coincidente a la duración del proyecto en meses aquí definida y ambos encontrarse comprendidos en el plazo de duración de la sociedad, de conformidad con su Estatuto o Contrato Social y sus modificaciones.

Total cantidad de meses	
-------------------------	--

2.8. Justificación técnica del Proyecto:

Dar la argumentación técnica del proyecto que incluya el proceso productivo actual y el proyectado (áreas, sus puestos de trabajo y actividades que realizan); la capacidad instalada y la capacidad instalada utilizada (tanto la actual como la proyectada en unidades por mes o año) indicando cuáles serían las mejoras en capacidad que obtendrían con la inversión; productos y/o mercados actuales y futuros a abastecer con el proyecto; incluir indicadores e información cuantitativa y cualitativa y los resultados esperados. En este apartado tienen que brindar la argumentación para alcanzar los resultados de impacto que figura en el cuadro del apartado 2.11.

--

2.9. Monto total de la inversión proyectada en pesos argentinos (AR\$).

Este monto es integral, abarca toda la erogación en la que incurre la empresa para la implementación del proyecto. Contempla inversiones en bienes y servicios complementarios a los solicitados, fletes, IVA y otros, además del monto de las herramientas solicitadas al PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO DE PROVEEDORES (Aporte no reembolsable y Crédito a tasa bonificada).

Total en pesos AR\$	
---------------------	--

2.10. Detalle de las erogaciones de la Inversión solicitada por ANR y/o CTB.

Indicar, para cada concepto, el monto en pesos (NETO de IVA) y el porcentaje que éste representa tanto para el aporte empresario como para lo solicitado al Programa Nacional de Desarrollo de Proveedores. Presupuestar los Bienes de Capital y demás conceptos según corresponda. Completar la tabla del beneficio que desee solicitar CTB (Crédito a Tasa Bonificada) - ANR (Aporte No Reembolsable). Para poder acceder al beneficio de ANR deberá demostrar de manera fehaciente que posee el monto del proyecto restante no alcanzado por el ANR⁵.

CONCEPTO			Empresa		Programa Nacional de Desarrollo de Proveedores		Total
			Pesos	%	Pesos	%	Pesos
Bienes de Capital ⁶	Completar con nombre del bien a adquirir	Completar el país de origen del bien	Si es importado: Valor FOB		Si es importado: Valor FOB		Si es importado: Valor FOB

⁵ El Programa financia hasta el 70% de las erogaciones inherentes al proyecto de inversión presentado en concepto de bien(es) de capital, y hasta el 65% para los restantes bienes y servicios detallados en el Reglamento Operativo del Programa. Asimismo, el PROGRAMA financia hasta el 75% del valor total de los BIENES DE CAPITAL de aquellos Proyectos que acrediten el compromiso de que al menos el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de las nuevas contrataciones que se efectúen desde la presentación del proyecto hasta la aprobación de su ejecución correspondan a contrataciones de mujeres u otras identidades no binarias. El monto máximo a financiar será de \$40.000.000 por proyecto, con excepción de los que se otorguen a Proyectos Asociativos Cliente-Proveedor, que podrán ser de hasta un máximo de \$80.000.000 por proyecto. Se encuentra excluida la posibilidad de presentar “Proyectos Asociativos Cliente-Proveedor” en el Sector “Autopartismo y Motopartismo”.

⁶ Se entenderá por bien(es) de capital a aquellos activos o bienes muebles que sean utilizados en procesos productivos para obtener bienes finales o intermedios, y no sufran ninguna transformación en dicho proceso ni formen parte del bien a producir. Los bienes de capital deberán ser de origen nacional. Excepcionalmente podrán financiarse importados cuando no exista producción nacional de estos.

TOTAL de Bienes a adquirir						
Moldes y/o matrices	<i>Detallar</i>					
TOTAL de Moldes y/o matrices						
Otros	<i>Detallar</i>					
TOTAL de Otros						
TOTAL PROYECTO ANR						

CONCEPTO			Empresa		Banco		Total
			Pesos	%	Pesos	%	Pesos
Bienes de Capital⁷	<i>Completar con nombre del bien a adquirir</i>	<i>Completar con el país de origen del bien</i>	<i>Si es importado o: Valor FOB</i>		<i>Si es importado: Valor FOB</i>		<i>Si es importado: Valor FOB</i>

⁷ Se entenderá por bien(es) de capital a aquellos activos o bienes muebles que sean utilizados en procesos productivos para obtener bienes finales o intermedios, y no sufran ninguna transformación en dicho proceso ni formen parte del bien a producir. Los bienes de capital adquiridos a través de crédito a tasa bonificada podrán ser de origen nacional o importado.

TOTAL de Bienes a adquirir							
Instalaciones Industriales⁸	<i>Detallar</i>						
TOTAL de Instalaciones Industriales							
Otros	<i>Detallar</i>						
TOTAL de Otros							
TOTAL PROYECTO CTB							

2.11. Indicadores de impacto.

Completar los indicadores del impacto esperado con **valores correspondientes al total de la empresa**, antes y después de la ejecución del proyecto. Detallar cifras y/o porcentajes según corresponda. En este punto se debe verificar la información brindada en el punto 2.7 Justificación técnica del proyecto.

Indicadores	Antes del Proyecto	Después del Proyecto
Facturación anual en AR\$		
Capacidad instalada anual (según corresponda en kg, unidades, etc.)		

⁸ Se refiere a construcción, reformas y modificaciones edilicias y/o de instalaciones en plantas industriales, que resulten complementarias a la incorporación de equipamiento.

Empleo (en cantidad de empleados)		
Empleo calificado (en cantidad de empleados técnicos, ingenieros u otros profesionales abocados al proceso productivo)		
Exportaciones totales en AR\$		
Integración Nacional (en %)⁹ respecto de los productos referidos al Proyecto presentado	{1- [Insumos importados /Valor ex fábrica]} x 100	

2.12. Declaración de Impacto Ambiental (marcar con una tilde)

	Declaro que el proyecto contemplará todas las medidas y recaudos necesarios para evitar efectos de impacto ambiental negativos
--	--

Especificar los efectos de impacto ambiental si es que hubiese y las medidas y recaudos que se tomarán:

--

2.13. Anexo Contable

2.13.1. Datos principales (indicar cifras en AR\$ según balance):

Ejercicio	Facturación	Resultado Neto
Último Ejercicio: XX/XX/XX*		

⁹ La integración nacional se refiere a la proporción porcentual de insumos nacionales del producto final más representativo de la empresa. Por ejemplo, se muestra la siguiente operación matemática. Si el producto final tiene como precio ex fábrica \$3.000, y los insumos importados suman \$1.500, entonces realizando $1 - 0.5 \times 100 = 50$. Como resultado da que la integración nacional es del 50%.

Anteúltimo Ejercicio: XX/XX/XX*		
Penúltimo Ejercicio: XX/XX/XX*		

(*) Indicar fecha

2.13.2. Situación Patrimonial (indicar cifras en AR\$ según balance)

Ejercicios	Último Balance cerrado Fecha cierre: (XX/XX/XX)*	Anteúltimo Balance cerrado Fecha cierre: (XX/XX/XX)*	Penúltimo Balance cerrado Fecha cierre: (XX/XX/XX)*
Disponibilidades			
Créditos por ventas			
Bienes de cambio			
Otros Créditos de CP			
ACTIVO CORRIENTE			
ACTIVO FIJO			
Total ACTIVO			
Deudas comerciales			
Anticipo de clientes			
Deudas Financieras			
Otros pasivos de CP			
PASIVO DE CP			
PASIVO DE LP			
Total PASIVO			
Patrimonio Neto - PN (fondos propios)			

(*) Indicar fecha

2.13.3. Estado de Resultados (indicar cifras en AR\$ según balance):

Ejercicios	Último Balance cerrado	Anteúltimo Balance cerrado	Penúltimo Balance cerrado
------------	---------------------------	-------------------------------	------------------------------

	Fecha cierre: (XX/XX/XX)*	Fecha cierre: (XX/XX/XX)*	Fecha cierre: (XX/XX/XX)*
Ventas			
(CMV)			
Utilidad Bruta			
(Gastos adm. y comercialización)			
Resultado Operativo			
Resultado antes de impuestos			
(Impuestos)			
Resultado Neto del ejercicio			

(*) Indicar fecha

Nota:

Todas las manifestaciones efectuadas en el presente se realizan en carácter de Declaración Jurada.

La presentación de este formulario implica la aceptación de toda la normativa aplicable al Programa.

El solicitante declara tener conocimiento de que la presentación de este formulario no implica la constitución de derecho alguno a su favor ni en grado de expectativa y se compromete a comunicar toda modificación de las circunstancias declaradas en el presente formulario en el término de 72 hs. hábiles de producido hasta la notificación del resultado de su evaluación.

Asimismo, se compromete, en caso de resultar beneficiario de alguna de las herramientas previstas en el Programa, a mantener actualizada la información presentada en el REDEPRO hasta la finalización del proyecto, informando todo cambio en el término de 72 hs. hábiles de producido.

El solicitante se compromete a realizar los aportes de contraparte a su cargo en tiempo y forma; los que aplicará, junto con los recursos del beneficio en caso de obtenerlo, a la estricta y fiel ejecución del Proyecto en los plazos que se establezcan.

En caso de presentar un “Proyecto Asociativo Cliente-Proveedor”: El solicitante declara bajo juramento que no existe ningún tipo de participación accionaria y/o vinculación societaria entre la firma cliente y la firma proveedora. Declara asimismo que el Proyecto Asociativo se encuentra formalizado en un acuerdo conjunto, instrumentado a través de Carta de Intención o Memorando de Entendimiento firmado digitalmente por los representantes de ambas partes o con certificación de firmas por Escribano Público, o bien mediante la emisión de Notas Reversales firmadas digitalmente o con certificación de firmas por Escribano Público. En cualquier supuesto, el instrumento deberá contener el detalle de los objetivos y alcances de la relación entre las partes, así como también el producto a desarrollar o a adquirir; la empresa que lo producirá; la empresa que lo adquirirá, la cantidad mínima a adquirir y los beneficios esperados por las partes al concretar el Proyecto Asociativo, junto con toda la demás documentación requerida en la Convocatoria en el marco de la cual se efectúa esta presentación.

En caso de presentar un “Proyecto con perspectiva de géneros y diversidad”: El solicitante declara bajo juramento que asume el compromiso de que que al menos el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de las nuevas contrataciones que se efectúen

desde la presentación del proyecto hasta la aprobación de su ejecución correspondan a contrataciones de mujeres u otras identidades no binarias. Asimismo, el solicitante se compromete a presentar al término del plazo de ejecución del PROYECTO aprobado, incluida su prórroga si ésta hubiere sido autorizada, en la etapa de las auditorías integrales de cumplimiento, la documentación que acredite de manera fehaciente la contratación del personal supra mencionado que diera origen al beneficio adicional.

Personas Jurídicas

Declaro:

a) Que la EMPRESA que represento se encuentra constituida en la REPÚBLICA ARGENTINA y/o se encuentra habilitada por los organismos correspondientes para desarrollar actividades dentro de su territorio de acuerdo al régimen jurídico vigente.

b) Que la EMPRESA que represento tiene al menos UN (1) año de actividad económica continua en la REPÚBLICA ARGENTINA, comprobable mediante la acreditación de ventas, facturación u otro medio análogo.

c) Que la EMPRESA que represento está inscripta en la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), entidad autárquica en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMÍA, como EMPRESA industrial o de servicios industriales (para la actividad de “servicios industriales” se aplicará lo dispuesto por el CLASIFICADOR DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS -CLAE-, aprobado por la Resolución General AFIP N° 3537/2013, sección C - Industria manufacturera, o la que en el futuro la reemplace).

d) Que la EMPRESA que represento está inscripta en el actual REGISTRO ÚNICO DE LA MATRIZ PRODUCTIVA (R.U.M.P.), creado por Resolución N° 442 de fecha 8 de septiembre de 2016 del ex MINISTERIO DE PRODUCCIÓN y su modificatoria, y en la “Red de Proveedores” (REDEPRO), creada por la Resolución N° 112/20 de la SECRETARÍA DE INDUSTRIA, ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO Y GESTIÓN COMERCIAL EXTERNA.

e) Que presto consentimiento para que se traten de forma automatizada los datos aportados y generados durante la participación de la EMPRESA que represento en el presente Programa, así como también para la publicación de los mismos.

f) Que la EMPRESA que represento no mantiene deudas exigibles de carácter fiscal y/o previsional; ni posee sentencia judicial ni decisión administrativa firme alguna que declare el incumplimiento en materia aduanera, cambiaria, impositiva, o previsional e imponga pago de impuestos, derechos, multas o recargos sin que se haya hecho efectivo dicho pago.

g) Que la EMPRESA que represento no se encuentra alcanzada por ninguna declaración de estado de quiebra, en el supuesto en que no se hubiere dispuesto la continuidad de la explotación, conforme a lo establecido en la Ley N° 24.522 y sus modificaciones.

h) Que no pesa sobre ninguno de los representantes y/o directores de la EMPRESA condena por cualquier tipo de delito doloso, con penas privativas de la libertad o inhabilitación pendiente de cumplimiento, ni se encuentra transcurriendo un plazo igual al de la condena desde su cumplimiento.

i) Que se ha presentado la documentación pertinente que me habilita a actuar en nombre de la EMPRESA que represento.

Personas Humanas

Declaro:

a) Tener al menos UN (1) año de actividad económica continua en la REPÚBLICA ARGENTINA, comprobable mediante la acreditación de ventas, facturación u otro medio análogo.

b) Haber realizado la inscripción en el actual REGISTRO ÚNICO DE LA MATRIZ PRODUCTIVA (R.U.M.P.), creado por Resolución N° 442/16 del ex MINISTERIO DE PRODUCCIÓN y su modificatoria, y en la “Red de Proveedores” (REDEPRO),

creada por la Resolución N° 112/20 de la SECRETARÍA DE INDUSTRIA, ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO Y GESTIÓN COMERCIAL EXTERNA.

c) Prestar consentimiento para que se trate de forma automatizada los datos aportados y generados durante la participación en el presente Programa, así como también para la publicación de los mismos.

d) No mantener deudas exigibles de carácter fiscal y/o previsional; ni poseer sentencia judicial o decisión administrativa firme alguna que declare el incumplimiento en materia aduanera, cambiaria, impositiva, o previsional e imponga pago de impuestos, derechos, multas o recargos sin se haya hecho efectivo dicho pago.

e) No haber recibido condena por cualquier tipo de delito doloso, con penas privativas de la libertad o inhabilitación, mientras no haya transcurrido un tiempo igual al de la condena.

.....

Lugar y fecha

.....

Firma del Representante

Legal de la Empresa

.....

Cargo en la Empresa

.....

Aclaración



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2021-59744831- -APN-DGD#MDP

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 28 pagina/s.